



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 050014003024-2019-01132-00
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Johana María Jiménez Carmona
Decisión: Liquidación de costas

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA PROVIDENCIA (archivo N° 06. del cuaderno principal dentro del expediente digital): Condena en costas a la parte ejecutada.

Descripción	Folios o ubicación Nos.	Valor
Gastos de notificación	53, 60, 65, arch. Dig.07	\$ 67.000,00
Agencias en derecho	Archivo 08. C.P.	\$ 170.000,00
TOTAL		\$ 237.000,00

1

VALENTINA VARGAS MOLINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

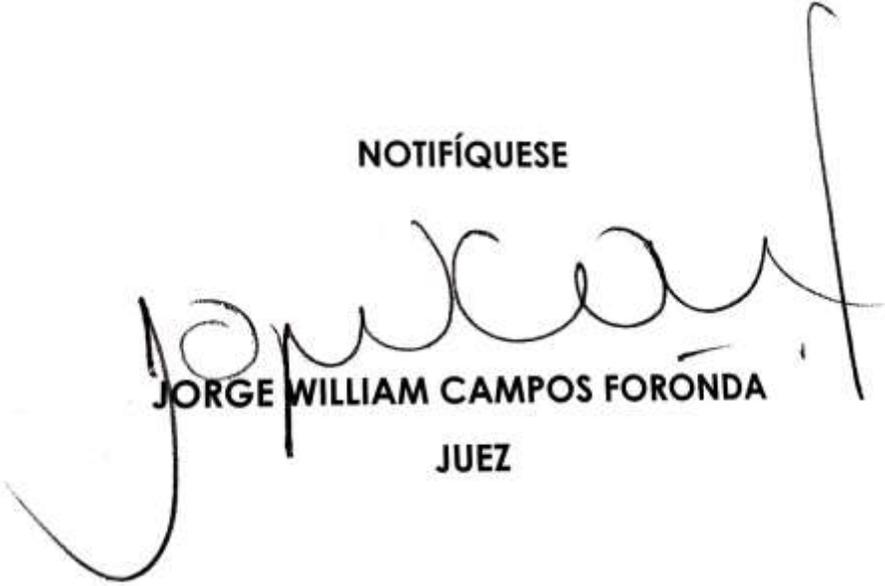
Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 050014003024-2019-01132-00
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Johana María Jiménez Carmona
Decisión: corrige auto - Liquidación de costas
Estados electrónicos: 103 del 02 de octubre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige por error o cambio de palabra la providencia fechada 17 de septiembre de 2020, en el entendido que el nombre correcto de la demandada es **JOHANA MARÍA JIMÉNEZ CARMONA**, y no JOHANA MARÍA JIMÉNEZ CARDONA como se había indicado. En todo lo demás permanece incólume la decisión referenciada.

De otro lado, ajustada a derecho como se encuentra la anterior liquidación de COSTAS, el Juzgado le imparte aprobación, conforme a los Art. 366 numeral 1º del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ